



Modificación Instrucciones para la justificación y liquidación de programas de formación

CONVOCATORIA: BOPA n.º 176 de 12-IX-2025

Resolución de 2 de septiembre de 2025, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se convocan subvenciones públicas para el año 2025 con destino a la realización de acciones formativas dirigidas a la mejora de las capacidades digitales de las personas desempleadas, para impulsar el emprendimiento y el desarrollo rural y reducir la brecha de género en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias ha puesto en marcha un nuevo mecanismo electrónico de puesta a disposición de los certificados acreditativos de realización de actividades formativas mediante el cual los diplomas firmados se incorporan a la carpeta ciudadana de MiPrincipado, donde el alumnado puede acceder a los mismos y proceder a su consulta y descarga de forma directa, individualizada y permanente.

De acuerdo el apartado 19º de la convocatoria de referencia, en el momento de justificar la aplicación de la subvención concedida, las entidades beneficiarias deben aportar copia de los diplomas entregados al alumnado y acreditar la entrega de los mismos.

Debido a la puesta en marcha del nuevo sistema y en consonancia con las instrucciones emitidas por el Servicio de programación y seguimiento de la formación del SEPEPA, la cláusula citada queda vacía de contenido y, por tanto, se exime a las entidades beneficiarias de la obligación de aportar copia de los diplomas emitidos y de justificar documentalmente su entrega al alumnado.